Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de primera instancia, en el que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, que MODIFICÓ lo dispuesto en la Sentencia No. 157 de 29 de agosto de 2024 proferida por este despacho; también pasa para la respectiva aprobación o improbación de la liquidación de costas en cumplimiento a lo reglado en el art. 366 del C.G.P., por consiguiente, procedo a efectuar liquidación de costas así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho Sentencia Primera Instancia	$1.500.000.00
Agencias en derecho Sentencia Segunda Instancia	$1.300.000.00
Total, liquidación de costas	**$2.800.000,00**

Son: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A. y a favor del demandante ($2.800.000.00) M/ Cte.

Concepto	Valor
Agencias en derecho Sentencia Primera Instancia	$1.500.000.00
Agencias en derecho Sentencia Segunda Instancia	$1.300.000.00
Total, liquidación de costas	**$2.800.000,00**

Son: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A. y a favor del demandante ($2.800.000.00) M/ Cte.

Concepto	Valor
Agencias en derecho Sentencia Primera Instancia	$1.500.000.00
Agencias en derecho Sentencia Segunda Instancia	$0
Total, liquidación de costas	**$1.500.000,00**

Son: **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor del demandante ($1.500.000.00) M/ Cte.

Concepto	Valor
Agencias en derecho Sentencia Primera Instancia Llamado en garantía	$300.000.00
Agencias en derecho Sentencia Segunda Instancia	$0
Total, liquidación de costas	**$300.000,00**

Son: **TRESCIENTOS MIL PESOS** a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A. y a favor del llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA ($300.000.00) M/ Cte.

MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

AUTO INTERLOCUTORIO No.419

REF: ORDINARIO LABORAL DEL PRIMERA INSTANCIA
DTE: CAROLINA CORREA BARBOSA
DDO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD: 2024-00255

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, que MODIFICÓ lo dispuesto en la No. 157 de 29 de agosto de 2024 proferida por este despacho.

De otro lado, en vista de que queda ejecutoriada la sentencia de primera instancia y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho judicial.

TERCERO: Dese por **TERMINADO** el presente proceso

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
En estado No.024, hoy 20 de febrero de 2025 a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La secretaria, *MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO*